

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.994)

**Artículo 1°.-** Acéptase la observación parcial efectuada por el Departamento Ejecutivo a la Ordenanza N° 6949/00, en su Artículo 2°.-

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 1 de Junio de 2000.-